Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 34/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2020
ID Nº 387.020
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015"
INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación combinada de las propuestas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015" ID. N° 387.020.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. Yudid Fernández - Coordinadora Unidad de Calidad y Monitoreo – INAC
- Lic. Avelino Lezcano - Asistente de Unidad de Calidad y Monitoreo – INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado la empresa que ha calificado para la segunda etapa de este llamado, es así que se procede a realizar la apertura de la propuesta económica según consta en el **Acta de Apertura de Propuesta Económica Nº 16/2020** realizada en fecha 02 de Noviembre de 2020;

N°	OFERENTE	MONTO
1	**SGS PARAGUAY S.A.**	**Gs. 68.508.000.- C/IVA**

1. **ANTECEDENTES:**

- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Económica N° 36/2020,** realizada en fecha 04 de Diciembre de 2020 a las 10:30, resaltándose las informaciones relativas a las documentaciones Sustanciales (exceptuándose La Garantía de Mantenimiento de Oferta y Formulario de Oferta y Planilla de Precios), documentaciones formales, y con la verificación cuantitativa de las mismas.
- **Acta de Evaluación Técnica N° 33/2020;**
  En la Evaluación Técnica realizada en fecha 04 de Diciembre del corriente año, se recomendó la Apertura de sobre con la Propuesta Económica correspondiente a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.**, en vista a que alcanzo el puntaje máximo establecido en la Carta de Invitación.
- **Notificación de Avance al Oferente,** realizada en fecha 04 de Diciembre de 2020 a las 11:24 Hs. según Nota UOC/DINAC Nº 639 enviada a través de la cuenta de correo institucional a la dirección correo ***Javier.lopez@sgs.com,*** declarada por la firma **SGS Paraguay S.A.**
- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Económica N° 37/2020,** realizada en fecha 04 de Diciembre de 2020, a las 14:00, en donde se realiza el acto de apertura para el sobre con la Propuesta Económica del Oferente **SGS Paraguay S.A.,** que califico para la Segunda Etapa del llamado de referencia.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN JARA
CALIDAD Y MONITOREO

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	SGS PARAGUAY S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta y Planilla de Precios*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente extendida.	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/03**, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la **Carta de Invitación,** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la **Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**

Es así que se verifica que la Firma **SGS PARAGUAY S.A. CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial;

Que, conforme a lo publicado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*** la Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que supero el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación para calificar a la Evaluación Económica del llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen el cuadro con el precio por el Total, y el mismo se detalla a continuación

3. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a plasmar la oferta en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	**SGS PARAGUAY S.A.**	**Gs. 68.508.000.- C/IVA**

3.1. DESGLOSE DE PRECIO OFERTADO CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ETAPAS	ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO	MONTO	EJERCICIO
-	ANTICIPO	10% del costo total	Gs 6.850.000	2020
1	AUDITORIA DE CERTIFICACION	20% del costo total	Gs 13.701.600	2021
2	PRIMERA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	40% del costo total	Gs 27.403.200	2022
2.1	SEGUNDA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	30% del costo total	Gs 20.553.200	2023

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Div. ADRIAN JARA
SEGURIDAD Y MONITOREO
Luque

3.2 RESUMEN DE LAS OFERTAS

Que, en el **CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

4. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Que, en la elaboración del Cuadro de Precios mas arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas se constató que **NO** se verifica errores aritmeticos en la oferta presentada para este llamado, el analisis se realizo conforme a la **Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones;**

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En lo que respecta a la presentación de este documento, este Comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia por ser **SGS PARAGUAY S.A.** la única empresa que se presentó para el presente llamado.-
Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

6. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Que, al realizar el análisis de precios del **SGS PARAGUAY S.A.,** se verifica que el mismo en **NO** supera al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, como tampoco **NO** sobrepasa al veinticinco por ciento (25%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abroga la Resolución DNCP N° 411/18**

Considerando que el precio analizado de la Oferta presentada por SGS PARAGUAY S.A se encuentra dentro de los rangos establecidos por la Resolución DNCP 1890 /2020, no se requerirá desglose de costos al proveedor

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación de las ofertas, en consideración a lo manifestado Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 21909/2003

- Evaluación Económica.
- Evaluación Combinada.

7. EVALUACION ECONOMICA

La Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO**, donde la **Capacidad Técnica corresponderá al 80 % y la Propuesta Económica al 20 % del total.**

Recepción de las ofertas:

Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz

alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

La Evaluación de las Ofertas:

Se otorgaran 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

Evaluación Final:

El contratante aplicara el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizara una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinara a partir de la siguiente ecuación:

EF= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20) donde:

Ef= Evaluación Final de cada una de las propuestas.

Pt= Puntaje total de la Propuesta Técnica.

Pp= Puntaje total de la Propuesta Económica.

Se ponderara de 0 a 10 a las propuestas económicas de conformidad a la siguiente fórmula:

Pi= PM/OM (OM+OM-Oi)

Donde:

OM: Oferta mayor presentada;

Om: Oferta menor presentada;

PM: Puntuación Mayor Establecida;

Oi: Oferta a calificar;

Pi: Puntuación de la oferta presentada.

LA EMPRESA ADJUDICADA SERA LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA. EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL.

8. EVALUACIÓN COMBINADA:

Puntaje Total = 0,80 x (Puntaje de Calidad) + 0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)

EMPRESA PARTICIPANTE	FORMULA	PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA TECNICA	SGS PARAGUAY S.A	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA TECNICA
SGS PARAGUAY S.A	0,80 x (Puntaje de Calidad)	0,8	100	80
	FORMULA	**PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA**	**SGS PARAGUAY S.A**	**PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONOMICA**
	0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)	0,2	100	20
TOTAL DE PUNTOS EVALUACION COMBINADA				**100**

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: **De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga**, por lo expuesto se verifica que la empresa **SGS PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80001937-7,** cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos del presente llamado.

Habiendo realizado las evaluaciones en el aspecto Técnico y Económico velando que las exigencias requeridas en la Carta de Invitación sean cumplidas, se recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015" ID. N° 387.020., a la firma SGS PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80001937-7 por un Monto Total que asciende a Gs. 68.508.000.- (GUARANIES, SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL.-) IVA Incluido**, debido a que este llamado es de carácter plurianual, correspondiendo al **EJERCICIO 2020** LA SUMA DE GS. **6.850.000.-** (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), AL **EJERCICIO 2021** LA SUMA DE GS. **13.701.600.-** (GUARANÍES TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS), AL **EJERCICIO 2022** LA SUMA DE GS. **27.403.200.-** (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS) Y AL **EJERCICIO 2023** LA SUMA DE GS. **20.553.200.-** (GUARANÍES VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) según disponibilidad presupuestaria, por ser la única firma que se presentó y alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

ING. YUDID FERNANDEZ
COORDINADORA DE UNIDAD DE CALIDAD Y MONITOREO
INAC - DINAC

LIC. AVELINO LEZCANO
ASISTENTE DE UNIDAD DE CALIDAD Y MONITOREO
INAC - DINAC

VISTO: EL Informe de **Evaluación Técnica N° 33/2020** y las Actas de Aperturas, de la **Propuesta Técnica Nº 36/20** y la de **Propuesta Económica Nº 37/20** del llamado a **Contratación Directa N° 23/20 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015"** con **ID. N° 387.020.-**

La Presidencia de la DINAC Resuelve:

1°) ADJUDICAR el presente llamado a la Firma **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80001937-7 por un Monto Total que asciende a Gs. 68.508.000.- (GUARANIES, SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) IVA INCLUIDO**, debido a que este llamado es de carácter plurianual, correspondiendo al **Ejercicio 2020 la suma de Gs. 6.850.000.- (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil), Al Ejercicio 2021 la suma de Gs. 13.701.600.- (Guaraníes Trece Millones Setecientos Un Mil Seiscientos), Al Ejercicio 2022 la suma de Gs. 27.403.200.- (Guaraníes Veintisiete Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos) Y al Ejercicio 2023 la suma de Gs. 20.553.200.- (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la única firma que se presentó y alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

2°) DESIGNAR para la fiscalización del trabajo a realizarse a la funcionaria:

- **Fiscal Titular:** Ing. Yudid Fernández – Coordinadora de Unidad De Calidad y Monitoreo – INAC
- **Fiscal Adjunto:** Lic. Avelino Lezcano – Asistente De Unidad De Calidad Y Monitoreo – INAC

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL